



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2023-MDT-A

Tinta, 16 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS -  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** El INFORME N° 007-MDT/SGDS/ELLC-2023 de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente Prof. Elena Llalla Cusi, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, el numeral 17 y 28 del Artículo 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio.

Que, el numeral 1.2 del art. 84 en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 2797, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales asistenciales protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según el art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es competencia del Gobierno Local, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; asimismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según el art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño. Con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo del 2014 se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia.

Que, mediante INFORME N° 007-MDT/SGDS/ELLC-2023 de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente Prof. Elena Llalla Cusi, solicita la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Americana

designación como responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Tinta, a la Bach. Yesica Araoz Olmedo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

## SE RESUELVE:

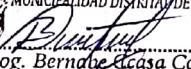
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **Bach. YESICA ARAOZ OLMEDO**, identificada con DNI N° 71981164, como responsable del **Padrón Nominal** de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por ley.


**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de Recursos Humanos, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI 740112777  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
  
Abg. Sharay Alvarado Mamani  
DNI 726671  
SECRETARÍA GENERAL

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**  
Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo electrónico: [munitinta1@gmail.com](mailto:munitinta1@gmail.com) - Telf.: 984-509383